

## IN MEMORIAM

### Profesor Dr. D. Juan B. Jordano Barea

Vencida la mañana del pasado día diez de febrero, la dolorosa e inesperada noticia de la muerte de don Juan Jordano, corriendo pesarosamente de boca en boca, dejó sumida a la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla en una sensación de dolor sólo comparable a la magnitud del respeto y la simpatía que en ella provocaba su venerable y tan querida figura. Se nos había ido para siempre quien, en la más genuina acepción de la palabra, era nuestro decano: el más antiguo de nuestros catedráticos, activo todavía en su condición de emérito. A Sevilla vino en 1961, cubriendo la vacante producida por la muerte de don Miguel Royo Martínez y pasando así a continuar la brillante línea de los maestros civilistas de la Universidad Hispalense.

Había nacido don Juan en la vecina Córdoba el 1 de marzo de 1924. Cursó sus estudios de Licenciatura en las Universidades de Granada y Sevilla, y se doctoró en Derecho por la Universidad de Madrid el año 1947. Pensionado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para ampliar estudios en su especialidad, marchó seguidamente a la Universidad de Coimbra y, más tarde, a la de Lisboa, regresando a España en 1951, donde se incorporó en 1951 a la Universidad de Santiago de Compostela, primero como Ayudante de Clases Prácticas, luego como Profesor Adjunto y, a partir del curso 1953-54, como Profesor Encargado de la Cátedra de Derecho Civil. En 1955 estuvo pensionado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las Universidades de Bonn y Köln, y en 1959 obtuvo una ayuda de investigación de la Fundación «Juan March». El 24 de junio de 1961 ganó por oposición la Primera Cátedra de Derecho Civil de Santiago, pasando en diciembre del mismo año a ocupar, por concurso de méritos, igual Cátedra en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla hasta su jubilación en 1989. A partir de entonces, y

hasta su fallecimiento, ha sido Profesor Emérito de dicha Universidad.

El profesor Jordano fue miembro del Comité Científico de Redacción de la *Rivista di Diritto Agrario* de Firenze, colaborador honorario del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Académico correspondiente de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, Medalla de Oro de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, miembro del Consejo de Redacción del *Anuario de Derecho Civil* y Vocal Permanente de la Comisión de Codificación.

La obra escrita del profesor Jordano Barea, siempre aguda, medida y luminosa, es fiel exponente de su lema metodológico: jurisprudencia realista, instrumentalmente conceptual, al servicio de la justicia. El caso, como punto de partida; la justicia, por norte, y el acervo conceptual como herramienta para el razonamiento de la respuesta y su integración en la sistemática de la ciencia del Derecho. El rigor de su formación humana e intelectual le permitía proceder de este modo. Como el *iusprudens* romano, podía partir Jordano de la *divinarum atque humanarum rerum notitia* para llegar a la *justi atque injusti scientia*. El magisterio del profesor don Álvaro D'Ors le familiarizó con la matriz romana de las instituciones jurídico-privadas, y el de don Federico de Castro con el iusnaturalismo de la mejor tradición jurídica española. Estaban echados los cimientos sobre los que edificar una obra sólida, libre, al mismo tiempo, de la esclavitud positivista y de los excesos de la dogmática conceptual. En ellos asentó don Juan su concepto del Derecho y de la función del jurista (*El jurista ante la crisis actual de la cultura europea*, Arbor, 1953), y desde ellos construyó su interpretación del Derecho Civil, argumentó su valor permanente (*Concepto y valor del Derecho Civil*, RDP 1962) y razonó la forma de su integración en la unidad del Ordenamiento (*Derecho Civil, Derecho Privado y Derecho Público*, RDP 1963).

Ni procedería ni sería posible detenerse aquí en la enumeración y rememoración de la obra del profesor Jordano Barea. Baste sólo el intento de sintetizarla en torno a los dos polos que más atrajeron su penetrante atención: el negocio jurídico, en general y en sus dos principales manifestaciones, y la apariencia jurídica. En el primero de ellos hay que situar su monografía *El Negocio Fiduciario* (1959) y sus estudios sobre la causa (*Causa, motivo y fin del negocio*, ADC 1949, y *La causa en el sistema del Código Civil*, en «Centenario del Código Civil», 1990); sus obras sobre el contrato, su perfección (*La categoría de los contratos reales*, 1958) y la li-

bertad de su contenido frente a el esquema legal de sus tipos (*Los contratos atípicos*, RGLJ 1953, y *Contratos mixtos y unión de contratos*, ADC 1951), y, finalmente, las dedicadas al testamento, su esencia y propiedades (*Teoría general del testamento*, RDN 1952) y su interpretación (*La interpretación del testamento*, 1958), ambas obras después actualizadas y unificadas en *El testamento y su interpretación*, 1999). En el segundo, *La teoría del heredero aparente y la protección de los terceros*, ADC 1950, *El matrimonio putativo como apariencia jurídico matrimonial*, ADC 1961, y *Una elección sobre la posesión*, ADC 1985. Es muy obvio que esta escueta relación queda muy lejos de dar una idea ni siquiera aproximada del conjunto y del valor de la obra de Jordano. Fuera de ella han quedado títulos de necesaria referencia en su materia, algunos revistiendo la forma de auténticos estudios monográficos (entre ellos, *El cuasiusufructo como derecho de goce sobre cosa ajena*, ADC 1948), otros acogidos al ropaje de un género formalmente menor (Comentarios de Jurisprudencia) pero que en sus manos resultaba desbordado y engrandecido por la riqueza de su documentación, el rigor de su desarrollo y la solidez de su contenido (una muestra: *Asunción de deuda*, ADC 1950). Lo saben sobradamente los lectores del *Anuario*, para quienes Jordano era y seguirá siendo «un clásico».

No menos memorable ha sido su dilatada actividad docente. De pie siempre y tras el atril forrado de terciopelo, iba día a día desgranado a lo largo del curso los temas del Programa. Se conjugaban perfectamente en su exposición la elegancia, la claridad y la amenidad; sabía adobar el tono pedagógico de sus explicaciones con destellos del más fino humor. Incluso los temas más oscuros, sin que nada se hurtara a su profundidad, resultaban así asequibles a sus alumnos, quienes –como él a veces gustaba comprobar– salíamos de clase con la lección aprendida. Con razón tuvo siempre Jordano tan buena prensa entre los estudiantes; y con razón, llegado el momento de su jubilación, reunieron éstos más de 6.000 firmas a favor de su nombramiento como profesor emérito.

Todo lo anterior, con ser mucho, no llega a revelar la talla excepcional de don Juan Jordano. Lo sabemos muy bien quienes –como sus discípulos, Ángel López y López, Luis H. Clavería y yo mismo– tuvimos la dicha de conocerlo más de cerca y disfrutar de su amistad y de la afabilidad de su trato; y lo supo apreciar el Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado de la Universidad Hispalense reteniéndolo consigo hasta el fin de sus días por reconocer en el prestigio y cercanía de su *Caput Scholae* su

principal capital y su más alto e indiscutido elemento aglutinante y moderador.

La enfermedad que tan airosamente vino toreando en sus últimos años habían mermado las fuerzas de don Juan pero ni en un ápice habían disminuido su proverbial humor, lucidez y agudeza. Con profunda fe y conformidad cristiana encajó y sobrellevó la muerte de su hijo Francisco, prestigioso Catedrático de Derecho Civil también, a pesar de su juventud, como saben los lectores del *Anuario*; y con esa misma fe y serenidad encaró la suya, que le sobrevino, dulcemente aunque en zancada inesperada, cuando todavía en su mente bullían preocupaciones y proyectos anejos a su dedicación universitaria. Con don Juan se nos ha ido un universitario integral. Grande es el hueco que su ausencia deja entre los civilistas españoles y, particularmente, en el Consejo de Redacción de este *Anuario* a cuyo nacimiento y primeros pasos tan valiosamente colaboró bajo la guía de su inspirador y fundador, el inolvidable e insigne don Federico de Castro.

Descanse en paz don Juan Jordano: «hombre, maestro, amigo, buen corazón», como reza la placa que en su despedida le dedicaron sus alumnos de Santiago de Compostela en 1961. Descanse en paz el maestro querido y venerado.

ANTONIO GORDILLO CAÑAS